



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2019-MDCA

Cerro Azul, 28 de abril 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante memorándum N° 200-2019-MDCA/GM, el Gerente Municipal propone que se proyecte la Resolución del Informe Técnico sobre asignación Presupuestal para el presupuesto participativo 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 establece como uno de sus principios rectores el de "Participación", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

Que, el artículo I de la Ley antes citada, establece que "El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, adicionalmente la norma en mención, indica que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo".

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas."

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-776.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;



Que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCA, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Cerro Azul, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo de dicho proceso;

Que, el artículo tercero de la referida Ordenanza y el artículo décimo séptimo del Reglamento que la aprueba; autorizan a la señora Alcaldesa a dictar mediante Resolución de Alcaldía, las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, y para su mejor aplicación y cumplimiento;

Que el artículo décimo séptimo del mencionado Reglamento, señalan que mediante Resolución de Alcaldía se establecerán anualmente el monto máximo de la asignación de las actividades de las del Proceso de Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, teniendo en cuenta ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe 088-2019-GPP-MDCA, y conforme a la metodología establecida en la normativa vigente, determinó que el monto a ser asignado para el Proceso de Presupuesto Participativo 2019 es la suma de S/ 1' 400,000.00 monto establecido según el índice de crecimiento proyectados para el año 2020

Que, mediante los documentos del Visto, se solicita emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, disponiendo la aplicación de la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR como asignación presupuestaria que será destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 en el distrito de Cerro Azul, el valor equivalente de S/ 1'400,000.00 monto que ha sido establecido según el índice de crecimiento proyectados para el año 2019.

ARTICULO 2°.- DISPONER que se aplique la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, que en Anexo adjunto forma parte del presente Decreto para la priorización de los proyectos durante la etapa de evaluación técnica, la misma que generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución; a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA